



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 010/2026.

QUE APRUEBA LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta plenamente al ordenamiento jurídico, debiendo actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas derogó la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, estableciendo un nuevo régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación pública realizados por los órganos y entes del sector público, incluyendo las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual desarrolla las disposiciones, principios, órganos y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 disponen la conformación obligatoria de un Comité de Contrataciones Públicas en las instituciones sujetas a dicho régimen jurídico, como órgano colegiado responsable de conducir, organizar y aprobar los procedimientos de contratación pública de la institución, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, debido proceso administrativo y control.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) constituye un órgano administrativo permanente, encargado de conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y demás modalidades de contratación previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la señora **YEYMI M. PORTES PERDOMO** se desempeña como Directora Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y forma parte del Comité de Contrataciones Públicas de la institución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26. JWW

CONSIDERANDO OCTAVO: Que por razones de carácter administrativo y funcional resulta necesario garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de las actuaciones jurídicas y administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación pública desarrollados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 010/2026.

QUE APRUEBA LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el principio de continuidad de la función administrativa impone a los órganos de la Administración Pública el deber de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos vinculados al interés general.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la *Licda. KENIA A. PÉREZ PERALTA*, Encargada de la División de Gestión Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), posee las competencias profesionales, experiencia y condiciones funcionales necesarias para asumir de manera temporal las funciones correspondientes a la representación de la Dirección Legal ante el Comité de Contrataciones Públicas y en las actuaciones derivadas de los procedimientos de contratación pública institucionales.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la delegación transitoria de las funciones inherentes a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en favor de la *Licda. KENIA A. PÉREZ PERALTA*, quien ejercerá dichas funciones de manera transitoria, actuando en calidad de *representante funcional del área jurídica ante el Comité de Contrataciones Públicas* y en las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos de contratación pública, durante el período comprendido desde la firma de la presente resolución y hasta el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa y jurídica de los procesos de contratación pública de la institución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G.O. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núms. 67-13, 29-18 y 17-24;

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25;

POR TALES MOTIVOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26; EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, de manera transitoria y provisional, la delegación de las funciones inherentes a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en favor de la *Licda. KENIA A. PÉREZ PERALTA*, quien ejercerá dichas funciones desde la firma de la presente resolución y hasta el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, actuando en representación funcional del área jurídica ante el Comité de Contrataciones Públicas y en las actuaciones administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación pública de la institución.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 010/2026.

QUE APRUEBA LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea comunicada a las áreas institucionales correspondientes y conservarla en los registros administrativos y documentales del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para la notificación, ejecución y seguimiento de la presente resolución.

CUARTO: DISPONER que, durante el período de delegación indicado, el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) estará integrado de la manera siguiente:

1. *Igor D. Rodríguez Durán – Director General – Presidente del Comité.*
2. *Jorge L. Ventura Bonilla – Director Administrativo y Financiero – Miembro.*
3. *Kenia A. Pérez Peralta – Enc. Div. Gestión Legal – Miembro.*
4. *Yildis Almonte Fernández – Directora de Planificación y Desarrollo – Miembro.*
5. *Carlos J. Flores De La Cruz – Resp. Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) – Miembro.*

QUINTO: INSTRUIR a los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC a ejercer sus funciones con estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, así como a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, publicidad y control.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP/prv

